

Sesión Extraordinaria del 25 de Mayo del 1951

Señores Asistentes

- Jn. Enrique Parraquime Uranga
- .. Prudencio Gurrabal Zugamandí
- .. Fernando Legorburu Toledo
- .. José Juan Triando
- .. Nicolás Lanza Lopeztegui
- .. Francisco Salaverri Blundo
- .. Eibarcio Arcantxa Saracho

Secretario

J. Gregorio Merino Pico

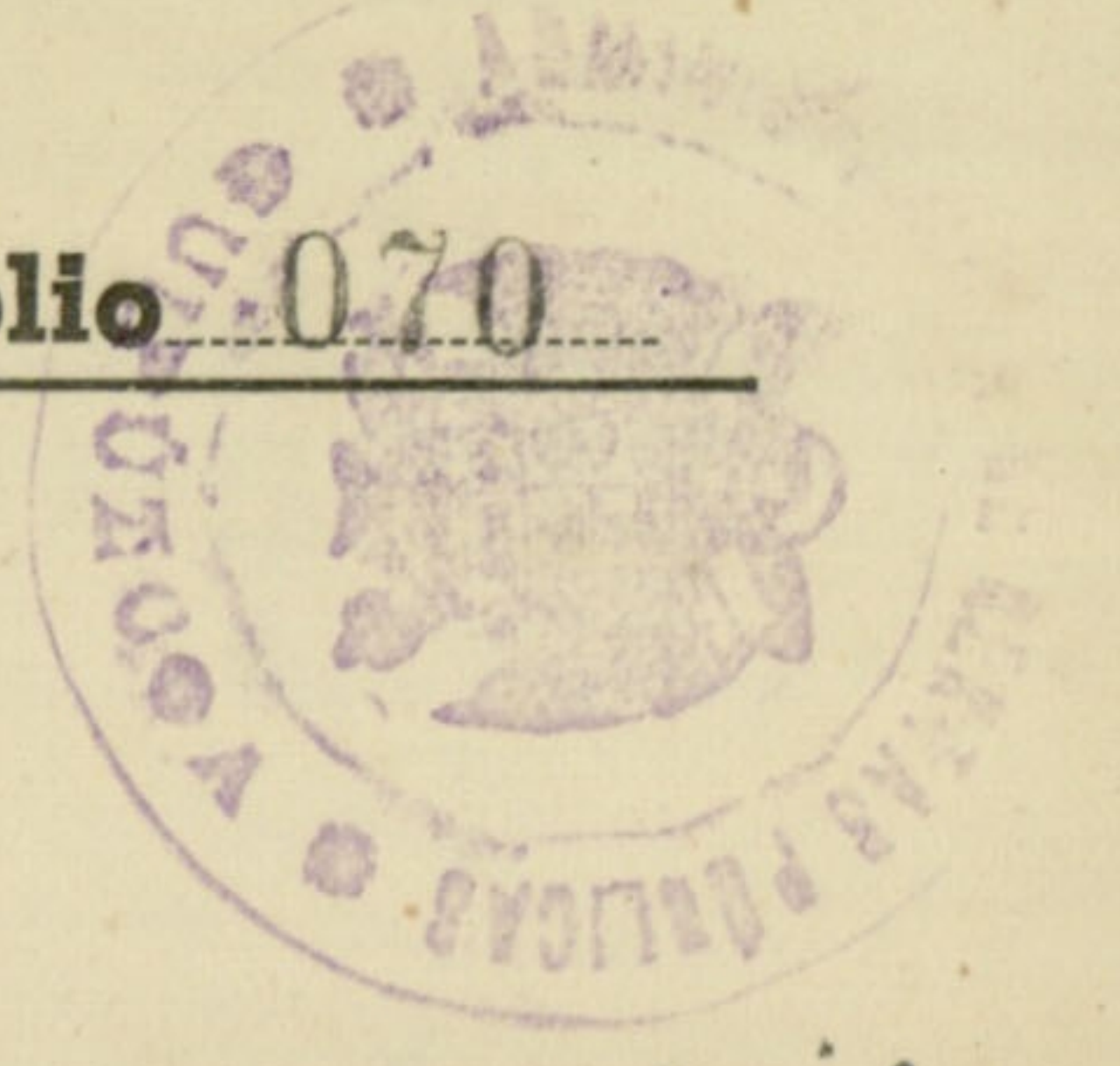
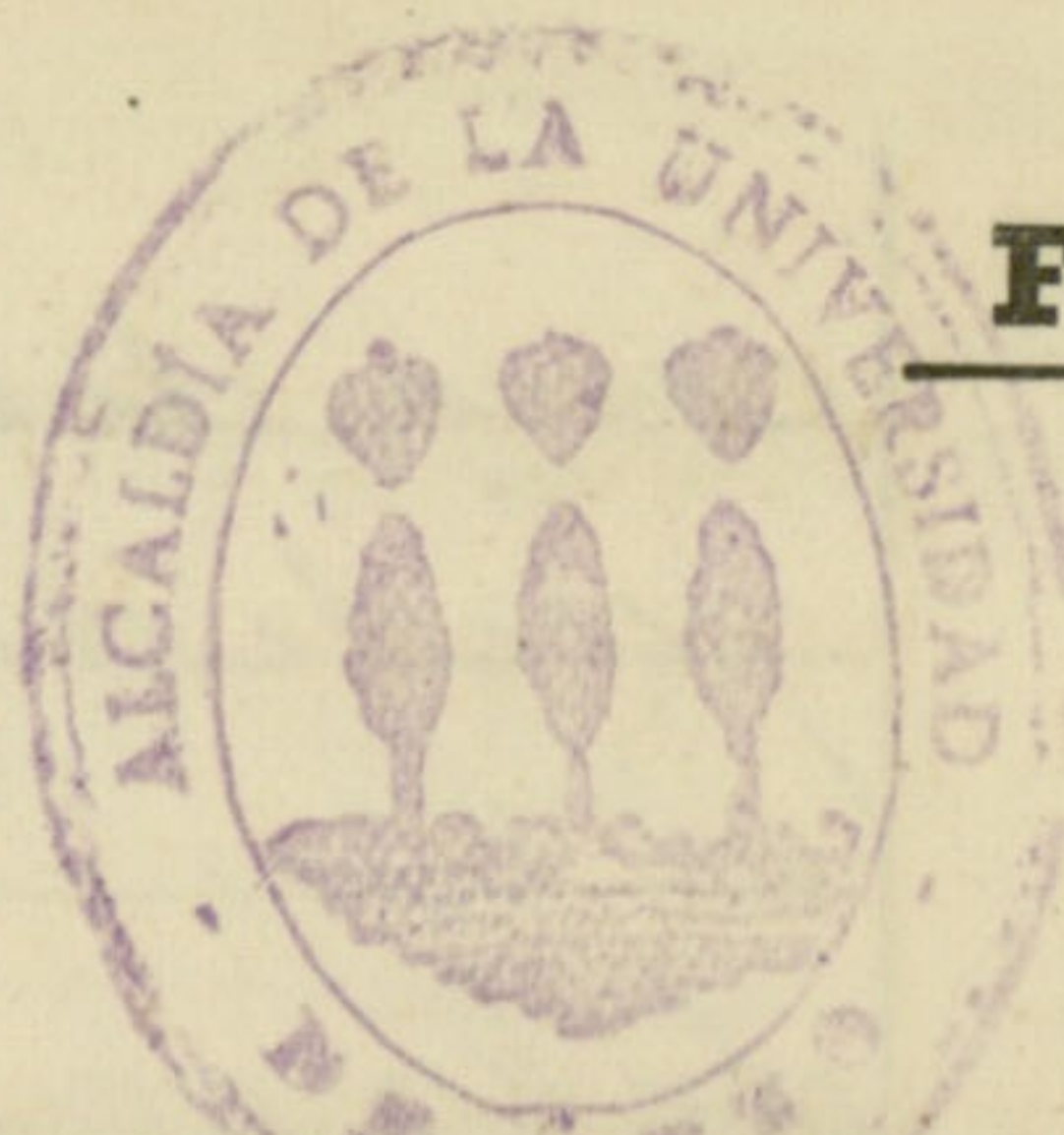
En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la Universidad de León; siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos; previa y reglamentariamente convocados reunieron los Señores cuyos nombres y apellidos se reúnen al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Aranzuelo

Barterrechea; asistiendo como secretario el que lo es de esta Corporación Municipal Sr. Gregorio Merino Pico; con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo; y el Secretario dió lectura del Acta de la Sesión anterior; de la que bien comprendidos todos los Señores Asistentes por unanimidad acuerdan prestarla su aprobación sin oponer reparo alguno a la misma.

A continuación se para a tratar de los asuntos que comprende la Orden del Día, cuyo resultado es como sigue:

Primero: Por la Presidencia se pone a consideración de sus compañeros de Corporación: Que vacante la Plaza de Precaudador de los Arbitrios Municipales de este Ayuntamiento por renuncia del que lo va desempeñando Sr. Gabriel Lampe



rio, precede anunciar la misma para su ejecución con carácter de interinidad en favor de la Administración Municipal. — Los estudiados el presente tema por el resto de los señores arquitectos y esto de común acuerdo exponen: Que con del criterio y del parecer, de que se siga cobrando por el procedimiento directo de Administración como prueba y medida que consideran necesarias para asegurar el promedio de la cantidad ha que ha de recaudar, lo que mensualmente se ha de recaudar; mientras que la Presidencia sostiene el criterio de que se anuncie la menta Plana; no obstante la suposición acordada contra el voto de la Presidencia; de que se siga cobrando por el procedimiento de Administración.

Segundo: — Resolución sobre la Precaución de Artículos Municipales por el Sr. Campesino.

Se autoriza al Sr. Secretario de esta Corporación Sr. Gregorio Merino Pico; para que estudie el expediente que en su día se tramitó al expresado Sr. Campesino y hecho que se por el Sr. Merino el Servicio que se le confía; pueda informar a este Pleno del estado en que el mentado expediente se encuentra, para que a la vista de su resultado; tome acuerdo este Ayuntamiento del procedimiento legal que debe seguirse.

Tercero: — Terreno del Sr. Leturia

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo: Al Sr. Leturia se le abonarán dos parcelas; una de ellas de 86 metros cuadrados (franca no. 10) y otra de 181 metros cuadrados (franca no. 10) de esta 2.ª franca debe deducirse 10 m. 2.ª para que el entante o apartadero que existe en la

cerca de la finca Villa Aterbea para su entrada,
quede de propiedad del Sr. Leturia y por lo tanto
el limite de su terreno quedara en la linea
de la caja de la carretera. En cuanto a la finca
10) no cabe en su propiedad de los 36 metros² por
haber cambiado los mojones anteriores coloca-
dos en recta, siguiendo ahora una linea cur-
va concentrica al borde exterior de la carretera y a
3 metros de su explanacion en la arista segun mo-
dificacion aceptada por el Sr. Gabarain, Ingeni-
ero de rias y obras de la bucrma. Injuntacion Pro-
vincial, asi como por este Ayuntamiento en se-
sion celebrada el dia 28 de Febrero del año 1947.
En esta forma el Sr. Leturia para ocupar una
parte del terreno del antiguo camino, con lo que
se le compensan los 36 metros que se le han
ocupado por la variante de la carretera, que-
dando completada la superficie de 136 metros
de su titulo de propiedad y aun expresamen-
tando dicho titulo 10 metros cuadrados de aumento
o sea 146 metros cuadrados; segun medicion del
mencionado Sr. Gabarain, cuyos 10 metros se
descontaran a efectos abonables de la expropi-
acion de los 181 metros cuadrados (finca 10).
Por tanto con estos 10 metros sobrantes de la ante-
puesta (finca 10) y 10 metros más del (finca
10) del enfrente de la Villa Aterbea equivo-
camente expropiados en la primitiva me-
dicion son 20 metros cuadrados a deducion de
los 181 metros cuadrados, quedando pues la super-
ficie total expropiada en 161 metros cuadrados;
por consiguiente las cantidades que debe percibir
el Sr. Leturia es de Novecientas sesenta y seis
pesetas en lugar de mil trescientas dos que
se le habian asignado. Que del presente au-
endo se expida certificaci6n al interesado;

para que le sirva de justificante y pueda con
ello acreditar dicho extremo sobre el particu-
lar en cuestión.

Terrenos de la Manuel Acha y Compañía:
Estos Señores desean; que la parte comprendida
entre la cierva y la arista de la Carretera, quede de su
propiedad y se derogue de los 273 metros cuadrados
que les adquirían: No se ve motivo para
no acceder a esta petición; pero siempre que
sean con la condición de que habrán de tenerlo
bien atendido; obedeciendo las instrucciones
que a este respecto se les manifierten si orde-
ne este Ayuntamiento; debiendo quedar su-
jetos a las servidumbres legales, sin que se
les permita que lo utilicen como depósito
de ninguna clase de materiales ni objetos que
la Diputación pueda considerar que causen
molestias prácticas o estéticas al uso de la
Carretera. Aceptadas estas condiciones, lo
superficie a adquirirles sería de 157 me-
tros cuadrados y su importe de Ochocientos
sesenta y seis pesetas con veinticinco Cienti-
mos: Que del presente acuerdo se dictan-
do a los interesados para que les surta los
efectos consiguientes.

Terrenos de la Real Compañía Asturiana
de Minas:

En los Planos y valoración se ha hecho constar, que
se les ocupa y abona dos parcelas de su pro-
piedad; la núm. 1 de 158 metros cuadrados afec-
tada por la desviación y la 1.ª de 251 metros cuadra-
dos que lo es por la edificación de la rasante de
la Carretera vieja; habiéndose tarado ambas al

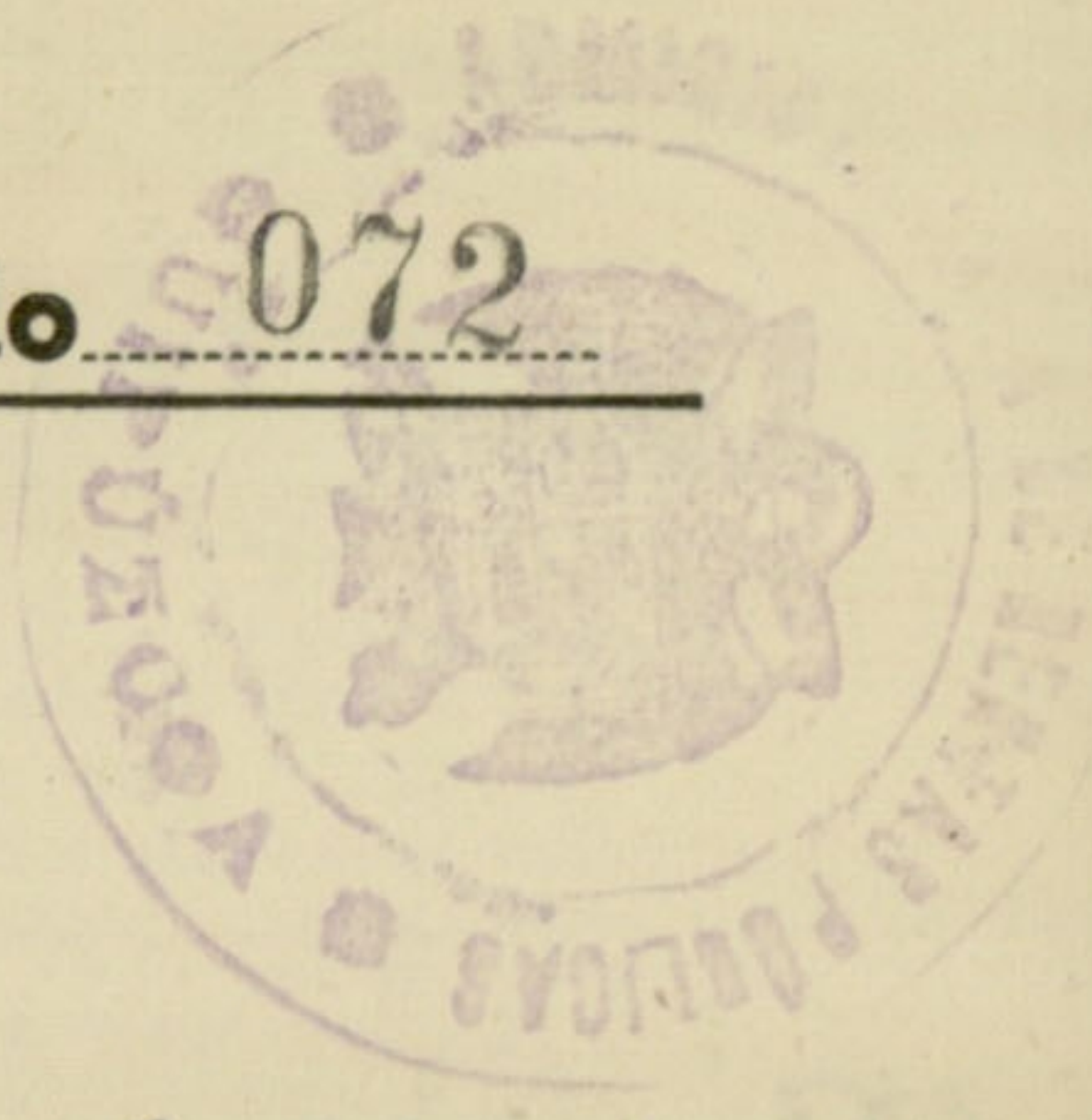
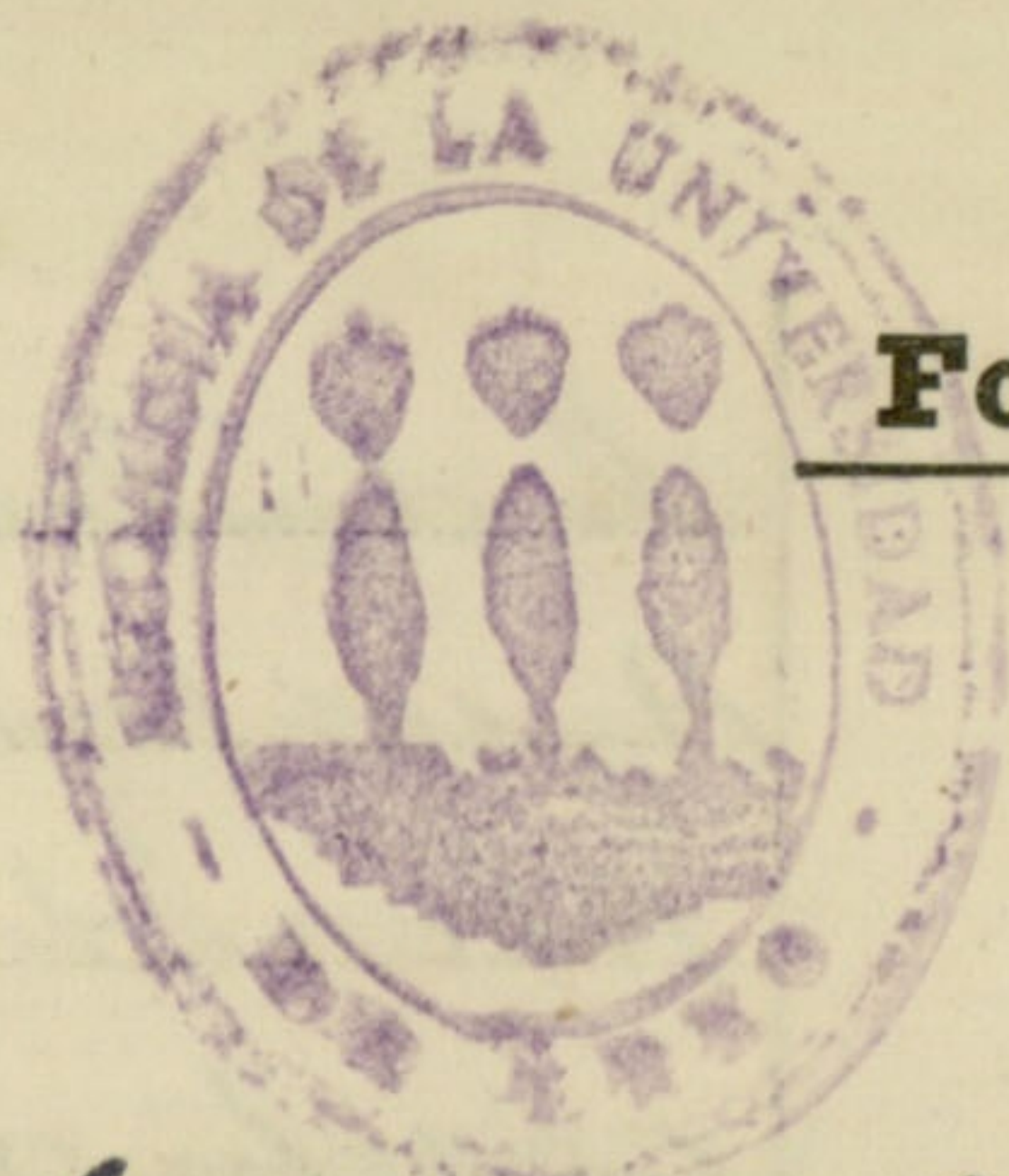
precio convenido con ellos, de 20 años por cada por-
meto crechado; por lo que no se ve causa al-
guna de reclamación; por cuya razón y de
acuerdo con el informe del Sr. Ingeniero; por
unanimidad se acuerda prestar su apo-
tación; que de este acuerdo se dió traslado
al interesado para que le sirva de resgu-
ardo y lo pueda justificar dando lo estime
conveniente.

Que así mismo por lo que se refiere al Sr.
Letanía se hace constar; el agradecimiento
de esta Corporación por su correcto comporta-
miento para con la misma; en virtud de que este
Señor fue perjudicado por haberle atribuido a
la variante quince años de frutos; de los cua-
les 8 eran de 15 a 20 años en plena producción
y el resto más jóvenes, también en producción
aun cuando en menor cantidad; que no ob-
stante dicho Señor ha manifestado; que no pre-
tende reclamar su valor; por cuanto dicho
beneficio le queda a disposición del Ayun-
tamiento.

Quarto: Se dá cuenta de haber acordado este Perma-
nente del Ayuntamiento; de darle curso al de-
rejo del Plan de Ordenación de esta Provin-
cia; para que informe sobre si procede ó no
su anotación a favor del propietario del
mismo Sr. Antonio Martimendia.

Quinto: Se dá cuenta de haber acordado este Perma-
nente del Ayuntamiento; de darle curso al de-
rejo del Plan de Ordenación de esta Provin-
cia; para que informe sobre si procede ó no
su anotación a favor del propietario del
mismo Sr. Antonio Martimendia.

Se dá cuenta de haber acordado este Perma-
nente del Ayuntamiento; de darle curso al de-
rejo del Plan de Ordenación de esta Provin-
cia; para que informe sobre si procede ó no
su anotación a favor del propietario del
mismo Sr. Antonio Martimendia.



esta cuestión en breve plazo; quedando privado este Ayuntamiento de tales beneficios. Queda enterado de la Corporación Municipal y a la vista de ello; por unanimidad se acuerda: Que se les notifique, para que a la brevedad posible se pongan al corriente en sus pagos, pues caso contrario se pasará a la vía de apremio.

Sección:
Reconocimiento
a favor de Sr. Claudio
Lucuma; de
39 Areas.

Se da cuenta por la Presidencia de haber justificado documentalmente su derecho de propiedad Sr. Claudio de Lucuma; de 39 Areas de tierra aragonesa inculta en el Monte denominado Sanquibel-río en el lugar "Corralito" o Alagunera-Burua; entra en estudio del presente tema este Pleno y después de breve discusión sobre el particular por unanimidad se acuerda: Acceder a ello siempre que el interesado se comprometa a indemnizar a la parte proporcional a la superficie del montado terreno; la cantidad correspondiente al coste de los gastos que originó la plantación de pinos que se encuentran en montado parcelado; conviniendo con este Ayuntamiento para que haga el deslinde de los terrenos; de tal forma que no se pueda confundir; cuales pertenecen a su propiedad y a la de este Ayuntamiento.

Séptimo
Plano de Sr. Juan
Lairar

Se acuerda pasar a informe del Consejo del Plan de Ordenación de esta Provincia para ulterior resolución.

Octavo: Plano
de Sr. Claudio
Aramburu

Se acuerda: Que por tratarse de la Cantina de Guinchuriquet a la que pudiera tener intervención otros organismos oficiales; quede pendiente de estudio.

Noveno: Resolución a los
ereditos del Ayunt-
miento de Prete-
ria sobre Lermo-
cia y Juzgado Co-
marral

Se da lectura de dos ereditos que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pretería ha remitido a esta Alcaldía; reclamando cantidades por los conceptos de sueldo del Sr. Farmacéutico y Obra, realizadas para el Juzgado Comarral. La Corporación estudia con detenimiento esta cuenta y después de un cambio de impresiones sobre ambos conceptos por unanimidad se acuerda: Que respecto a la Lermocia; reproduzca al mentado Ayuntamiento de Pretería; la comunicación de fecha 16 de Enero de 1938 por la se facultaba al Ayuntamiento de Lermo la segregación del Partido Farmacéutico; entendiéndose por lo tanto que a partir de mentada fecha; no tiene obligación alguna esta Corporación de abonar cantidades por este concepto. Que respecto al Juzgado Comarral; se acuerda quede pendiente de estudio para ulterior resolución.

Décimo: Nombramiento de
Tribunal para la
Plaza de Alguacil
il.

Para juzgar de enámen de los concursantes a la Plaza de Alguacil de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad por unanimidad se acuerda: Que se constituya el Tribunal en la forma siguiente:

Presidente: el Sr. Alcalde
Vocales: el Primer Teniente de Alcalde
Los Concejales Señores Segurum y
Arcanibar

Undécimo: Cuanto de So-
corro.

Secretario: el de este Ayuntamiento
Se acuerda: Que sin perjuicio de que la Presidencia siga las gestiones necesarias para adquirir un local que sea destinado a estos fines; hasta tanto se corrija este; queda autorizado el Sr. Médico para que haga uso de dicho local; sin perjuicio de que si algún día lo necesita este Ayun-

lamiento para instalar en el alguna oficina municipal o ampliación de la que hay existiendo; se queda libre a disposición de esta Corporación.

Decimo

Memoria

de la Comisión

Para que colabore con la Comisión en la Prevención de los Comas de Carruajes, Ganado y Vehículos de tracción mecánica; que ha de tener lugar en esta localidad el día 30 de la corriente; se acuerda nombrar a los señores siguientes.

Representante de este Ayuntamiento: Sr. Nicolás Sanea Lopezegui.

Veterinario Titular: Sr. Miguel Salaverria Bergechea.

Técnico y Profesional en Motres: Sr. Antonio Corta.

Decimo En
ceros:

Señas

Entendiéndose aproximadamente la cantidad de Cuarenta toneladas de leñas de Pino; propiedad de este Ayuntamiento; instaladas éstas en las alrededores de los ditribuidores en Bonado, Arrenti y Chaserna a el Monte Languibel; tasadas a la cantidad de dos mil peretas; se acuerda que para proceder a su adjudicación; se invite a que presente en pliego cerrado ofertas de las cantidades; que en todo caso no podrán ser inferiores a la estipulada; y a las bases siguientes.

Jáhuico de porcelana del Bidarwa a Irin.

Serrera Barterico en Penteia.

Luis Altue en Penteia.

Petequi en Penteia.

Seraquimo Katal en Penteia.

Que la adjudicación se hará al mejor postor; siempre que se dé garantía.

Decimo Cu-
arto

Cuartel de la
Guardia Ci-
vil

Por el Sr. Secretario, se da lectura de un escrito que el Sr. Sargento Comandante del Puerto de la Guardia Civil de este pueblo, ha presentado, por el que se manifiesta: Que por el Illmo. Sr. Primer Jefe de la Comandancia de esta provincia, se ordena al Sargento que remite el escrito presentado, gestione de esta Corporación Municipal para ver el medio de conseguir la cesión de un solar para la construcción de un Cuartel para las Guardias del citado pueblo con destino en esta localidad, por las razones de carecer de él para alojamiento de mentado cuerpo; al igual que se exponen otras muchas causas y razones; que desde luego se las considera admitibles por estar todas ellas fundamentadas en hechos que reflejan la realidad de las necesidades de llevar a efecto dicho Proyecto; tanto en estudio la Corporación Municipal y después de haber cambiado impresiones por los Señores Ayudantes; por unanimidad se acuerda: Ver con agrado tal acertada iniciativa y tomar nota detallada de estas necesidades, para que en momentos oportunos que lo permita la situación económica del Ayuntamiento, incoar el correspondiente expediente para la ejecución de tales Proyectos; todo ver que ello redundaría no solamente en favor de la guerra, sino también en bien de sus vecinos, por estimar que el Benemérito Instituto de la Guardia Civil; siempre ofrece una seguridad personal y garantía a favor de los habitantes del pueblo. Que del presente acuerdo se diere traslado al Sr. Sargento para su conocimiento; e igualmente al Sr. Gobernador Civil de esta provincia y al Illmo. Sr. Primer Jefe de la Comandancia.



Decimo-Quinto.
Apendices al
Amillaramiento
de Puistica y
Urbana

Por el Sr. Secretario se da cuenta de haber sido firmados los Apendices de Altas y Bajas por concepto de Puistica y Urbana; que han de regir y se han de tener en cuenta al firmar los Pa-
ses correspondientes al año del 1952 así como del Informe emitido por la Junta Peri-
cial sobre ambos conceptos y resultando que los datos que se apuntan a mentados documentos están conformes y son ciertos por unanimidad se acuerda: Prestarles su aprobación

Decimo-Sexto.
Subasta de Por-
cela de torono.

Se acuerda sacar a subasta de nuevo: la Por-
cela de terreno de este Ayuntamiento que lleva en arriendo Sr. Tori Loberguez; previa liqui-
dación de pago de las cantidades que dicho Señor viene adeudando con referencia a los últimos cinco años a razón de 365 pesetas por cada año; que suma la cantidad de mil ochocientas y cincuenta pesetas

No teniendo más asuntos de que tratar; el Sr. Presidente declaró cerrada la Sesión a las veintiseis horas del mismo día, mes y año; de lo que se entiende de la presente Acta, que firman todos los señores asistentes a ella; de que yo el Secretario; Certifico



José Fraayre
Eduardo Ancochea
José Fraayre
F. Toranzo
Nicolás Durres

José María Durres